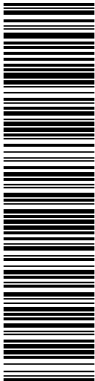


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA CONTRATACIÓN: EDICTO aprobación inicial 16052024.docx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LZ15N-E8UTT-HFU0D Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 13:59:15 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/05/2024 13:27
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549393; LZ15N-E8UTT-HFU0D 0119f4f906f4e19f78045CE298662C8B062D7B9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EDICTO
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo de **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE ECUESTRE** que, con carácter inicial, se acordó por esta Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2023, y en concreto, la redacción de los artículos 3.1, 3.2, 4, 7, y Disposición Adicional 1ª y 2ª.-

Dicho acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del documento aprobado y el expediente tramitado se podrán consultar en las dependencias de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sita en Calle San Francisco, nº 11; así como en las dependencias del Servicio de Organización y Recursos, sitas en Calle del Conde nº 23, de esta ciudad, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Écija y en el Portal de Transparencia Municipal.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija, adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva del Reglamento y la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y darse traslado –si procede- del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, a fecha firma electrónica. P.D. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO. Fdo.: Mª Raquel Miranda Horrillo, Decreto nº 2024/831, de 08/003/2024, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 55, de 19/03/2024.